

## DECRETO Nº 2227

ARICA, 12 de Febrero de 2014

- a) Lo dispuesto en el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas aprobado por resolución Exenta N° 403 de fecha 15 de febrero de 2013 del Ministerio de Salud
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19 378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que, el siguiente Protocolo corresponde a lo solicitado en Convenio Programa especial de salud Pueblos indígenas Comuna de Arica, Año 2013
- b) Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente

#### DECRETO.

**APRUEBASE** el Protocolo de ingreso y atención de la gestante en el programa Utasanjam Usuña para los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Arica, documento que a continuación se transcribe

## 1 OBJETIVO

Incorporar y transversalizar el enfoque de atención complementaria de la gestante perteneciente al programa Utasanjam Usuña

#### 2 ALCANCE

Se inicia con el ofrecimiento a la gestante sobre la incorporacion al programa Utasanjam Usuña desde su ingreso a Control prenatal y termina con la atencion de su parto de acuerdo a las características de este y las disposiciones del programa en el Hospital regional Dr Juan Noe Crevani

## **3 RESPONSABILIDADES**

- Responsable ejecución. Matrón y Asistente Social son responsables de ofrecer el ingreso al programa Utasanjam Usuña a la gestante Usuyiri es responsable del seguimiento y atencion de la gestante que ingresa al programa utasanjam usuña
- Responsable del monitoreo y evaluación. Referente de Programa DGS, es responsable de requerir a Matrón de atencion primaria el listado de los ingresos al programa de manera trimestral

## **4 DEFINICIONES**

- Usuyırı Partera
- Utasanjam Usuña. Parir como en nuestra casa
- DGS Departamento de gestion en salud

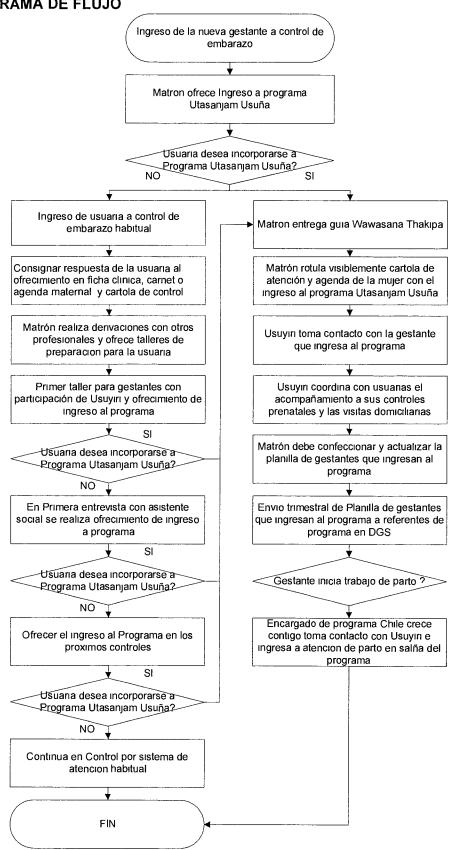
EXENTO



## REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

#### ALCALDIA

# 5. MODO OPERATIVO 5 1 DIAGRAMA DE FLUJO



## **5 2 DESARROLLO**

#### Generalidades

 La implementación de proyectos que buscan la atención por una via complementaria de la gestante que así lo desee, no se ha sistematizado, lo que queda en manifiesto cuando la usuaria de los establecimientos de atención primaria relatan desconocimiento ante la opción de la atención de su proceso de gestación a través del programa Utasanjam Usuña  Dado lo expresado en el punto anterior se desarrolla el presente protocolo a manera explicitar las responsabilidades que cada uno de los integrantes del equipo de salud debe realizar para incorporar esta oferta en el momento adecuado de la atención de la usuaria

## Ingreso de la gestante a control prenatal

 En el momento de ingreso de la nueva gestante a control de embarazo el matron debe ofrecer a la usuaria la atención mediante el Programa Utasanjam Usuña Este ofrecimiento independiente de la respuesta, deberá ser consignado en ficha clínica, carnet o agenda maternal y cartola de control explicitamente Cada establecimiento de salud estandarizará la mejor manera de registrarlo en estos 3 lugares

## Negativa de ingreso de la gestante al Programa Utasanjam Usuña

- Si la usuaria no acepta esta modalidad, ingresa a control habitual, sin embargo el profesional no debe descartar la opcion de ofrecer el ingreso al programa en los proximos controles
- El matrón entonces realizara las derivaciones correspondientes con otros profesionales, ofreciendo a su vez la calendarización de talleres de preparación para la usuaria
- En el primer taller a realizar para las gestantes, independientes de la modalidad de atención elegida, participará la Usuyiri, la cual también es una nueva instancia para el ofrecimiento del programa Utasanjam
- Un tercer ofrecimiento lo realizara el asistente social en su primera entrevista con la gestante
- Si la respuesta de la gestante cambiara en relación a lo que ella expresó al matrón en su ingreso, esta modificación deberá quedar explicitada en su ficha clínica

## Aceptación de la gestante al Programa Utasanjam Usuña

- Si la usuaria acepta esta modalidad de atencion, tanto en el primer control como en los ofrecimientos posteriores, el Matrón debe entregar la Guía Wawasana Thakipa
- El matrón además deberá rotular visiblemente en cartola de atencion y agenda de la mujer la eleccion del Programa Utasanjam Usuña y actualizará la Planilla del programa (Anexo 1)
- La Planilla dei programa (Anexo 1), deberá enviarse trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) con los ingresos que se han producido en ese tiempo a las referentes de programa en DGS <u>nancy diaz@sermusarica cl</u> y <u>paula vega@sermusarica cl</u>, sin embargo debe mantenerse actualizada con cada ingreso
- La Usuyiri, debera tomar contacto con el matron de atención primaria para que este le entregue la información sobre las usuarias ingresadas al Programa Utasanjam Usuña
- La Usuyiri coordinará comunicación con las usuarias y comenzará con su acompañamiento en los próximos controles prenatales, además de pactar con ella visitas domiciliarias

## Ingreso de gestante en trabajo de parto a Hospital Regional

• El encargado de Programa Chile Crece Contigo enterado de la elección de atencion mediante el Programa Utasanjam usuaña debera tomar contacto con la Usuyiri y se ingresara a la gestante en trabajo de parto a la sala del programa

## **6 REGISTROS**

Nombre del registro	Ficha clínica (registro de aceptación o rechazo de atención de acuerdo a Programa Utasanjam Usuña)									
Llenado	Profesional Clínico en atención directa con la gestante									
Acceso	Profesional Clínico en atención directa a usuaria									
Almacenamiento	15 años									



Nombre del registro	Cartola de control de embarazo (registro de aceptación o rechazo de atención de acuerdo a Programa Utasanjam Usuña)									
Llenado Profesional Clínico en atención directa con la gestante										
Acceso	Profesional Clínico en atención directa a usuaria									
Almacenamiento	De acuerdo a su uso durante la gestación									

Nombre del registro		
	Planilla de Programa (Anexo 1)	
Llenado	Matrón	
Acceso	Referentes de Programa DGS	
Almacenamiento	De acuerdo a su uso durante la gestación	

# **7 REFERENCIAS**

 Ley 20 379, Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza, Chile Crece Contigo, Agosto 2009

# **8 INDICADORES**

No aplica

# 9 ANEXOS

# **ANEXO 1**

Planılla Utasanjam Usuña 2011-2012

CESFAM	MES	Nombre	Edad	Rut	Sector	Aymara	Parıdad	Acompañante	FUR	<b>F</b> PP	EG	Usuyiri Famılıar	Fono	Próximo Control	Observación	Resolución Parto Natural
							_									



## **10 DISTRIBUCION**

- Direccion del Establecimiento de Salud
- Encargado de Unidad Rural
- Encargado de Servicio de Atención Primaria de Urgencia
- Encargado de calidad del establecimiento de Salud
- Encargada de calidad DESAMU
- Encargado centro comunitario de salud familiar

## 11 REGISTRO DE CAMBIOS

No aplica

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Departamento de Salud Municipal y Contraloría Municipal para los trámites administrativos correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SALVADOR URRUTIA CARDENAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- DESAMU

SUC/FMJ/BCA/CVC/js

Archivo